SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PTJ/ptj

DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DISPOSITIVO: "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE DELITO DE TRATA Y MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN" AÑO 2021-2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33.

Santiago, 22 FEB 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de

elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, entre sus Objetivos Estratégicos, se encuentra promover y fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en dicho orden de ideas, el SernamEG, a través de sus Direcciones Regionales ha decidido llamar a concurso público a organizaciones públicas y privadas, a efectos de que presenten sus propuestas de proyectos para la ejecución del **Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Delito de Trata y Migrantes en Situación de Explotación"**, para el año 2021-2022.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el llamado a la convocatoria pública para la **"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE DELITO DE TRATA Y MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN", DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2021-2022"**

ARTICULO 2°: Apruébese las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

"BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE DELITO DE TRATA Y MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN" DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, PARA EL AÑO 2021-2022."

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por medio de la Dirección Regional Metropolitana, en adelante SernamEG, conforme a la normativa vigente, llama a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, a participar en la convocatoria pública para la ejecución del dispositivo **Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Delito de Trata y Migrantes en Situación de Explotación**.

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

Organismo convocante:
Razón social: Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Rut:
Comuna: Santiago
Dirección Regional: Región Metropolitana

Nombre Convocatoria "Convocatoria para la ejecución del del Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Delito de Trata y Migrantes en Situación de Explotación".

Tipo convocatoria: pública

Vigencia Convenio: desde el 01 de abril 2021 hasta el 31 de marzo de 2022

Presupuesto Estimado:
abril diciembre 2021: $109.580.849.-
enero a marzo 2022: $39.840.889.-

Antecedentes Convocatoria

Que, SernamEG busca contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.

Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:

- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

Así las cosas, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha puesto en marcha la Protección Residencial para mujeres víctimas mujeres vulneradas por la trata de personas y
migrantes en situación de explotación.

Violencia Contra las Mujeres

En cuanto a la **definición** de *violencia contra las mujeres*, la Unidad en Violencia contra las Mujeres de SernamEG adopta como base la definición de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Así, se entiende que la VCM es:

"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"[1] .

Para avanzar en la erradicación de la Violencia contra las Mujeres el SernamEG, el modelo de intervención incorpora las recomendaciones internacionales y asume una visión integral e interseccional de la problemática. Para ello se asume una ***definición y clasificación*** de la violencia contra las mujeres que abarca ***todas sus manifestaciones, a todas las mujeres en su diversidad, en todos los espacios y contextos en que ésta se produce.***

[1] Artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belém do Pará", 1994.

Ello se vincula al fortalecimiento de las autonomías de las mujeres, como un elemento fundamental a abordar en el proceso de intervención en VCM, especialmente lo que compete a la autonomía física. Ello entendiendo que mayores niveles de autonomía se relacionan directamente con la prevención, disminución y erradicación de la violencia de género en múltiples contextos, además de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos.

En este sentido, es necesario nombrar, problematizar, desnaturalizar y eliminar ***todas las manifestaciones*** de violencia contra las mujeres, ya sean de tipo física, psicológica, sexual, económica o manifestaciones a nivel patrimonial, femicidio, trata de personas, mediática, simbólica, institucional, gineco-obstétrica, entre otras.
Asimismo, se requiere visibilizar a ***todas las mujeres***, a lo largo del ciclo vital -sea violencia contra niñas, adolescentes, adultas o adultas mayores- reconociendo su diversidad y el cruce con factores de vulnerabilidad, tales como pobreza, ruralidad, migración, "raza", pertenencia a pueblos indígenas, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, entre otras.
Además es necesario considerar ***todos los espacios y contextos*** en que se produce: tanto en los espacios públicos y privados como en sus diversos contextos, ya sea doméstico, intrafamiliar, de pareja, laboral, educativa, carcelaria, migratoria, virtual, entre otras.
Por otra parte, en relación con las **manifestaciones o tipos de violencia**, a continuación se desarrollan aquellas a las que se hace referencia más frecuentemente en indicadores internacionales para la medición de la VCM y que se utilizan en el cotidiano de la intervención de los Programas de la Unidad en VCM:

- **Física:** Es aquella acción dirigida a atentar contra la integridad física de la víctima, como un mecanismo para ejercer poder y control. Ejemplos: empujones, tirones de pelo, pellizcos, cachetadas, quemaduras, rasguños, patadas, golpes de puños, golpes con objetos, ataques con armas.

- **Psicológica:** Conducta que tiene por objeto causar temor e intimidación buscando controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona que está siendo agredida; atentando contra el bienestar psíquico de la/el afectada/o. Ejemplos: burlas, sobrenombres ofensivos, manipulaciones, garabatos, insultos, restricción a la libertad personal, aislamiento, abandono, amenazas, acusaciones sin razón, ley del silencio, humillaciones, destrucción de pertenencias personales, etc.

- **Sexual:** Acción de imponer o forzar actos de connotación sexual, contra la voluntad de la otra persona. Ejemplos: acosos, abusos, violación por cualquier vía (vaginal, oral, anal), obligación a abortar, esterilizarse, embarazarse, etc. Involucramiento en actos de prostitución o pornografía.

- **Económica/Patrimonial:** Consiste en privar de las necesidades básicas al otro u otra. Control de la víctima a través de la manipulación del dinero, privación económica, endeudamiento o que tomen control de su dinero o bienes.

- **Simbólica:** Es la ejercida a través de mensajes, valores, conceptos, símbolos, íconos, imágenes, signos, significados, mitos, metáforas y representaciones sociales, que transmiten, reproducen y naturalizan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres de la sociedad.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

La violencia contra las mujeres ha evolucionado desde ser considerado como ámbito de la vida privada, a un problema social con alto impacto en el bienestar de las mujeres, que frena el acceso a oportunidades de desarrollo y limita el ejercicio de la autonomía, entendida como el desarrollo pleno de sus derechos y la "capacidad para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles" (CEPAL, 2011). Como señala la ONU, una de las dimensiones de la autonomía física se expresa en la violencia de género, consignando la muerte de mujeres ocasionada por su pareja o ex pareja íntima, como indicador relevante. Es así como en América Latina, 2 de cada 3 feminicidios se producen en contextos de relaciones de pareja o ex pareja (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, ONU). Pese a la falta de datos estadísticos que revelen su verdadera magnitud, y que los estudios indican que su incidencia es superior a lo señalado por los registros oficiales, se infiere su carácter epidemiológico (Nieves Rico, "Violencia de Género: Un Problema de Derechos Humanos", Serie Mujer y Desarrollo N° 16). En Chile, la violencia en contexto de pareja o familia es la más recurrente, llegan a un 90% de total de víctimas de violencia de género ("Violencia Contra la Mujer En Chile y Derechos Humanos", 2017).

Según la Cuarta Encuesta nacional de violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar y otros espacios (2020) del Ministerio del Interior[2], 41,4% de las mujeres de entre 15 y 65 años señala haber sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida (antes o durante los últimos 12 meses). De éstas, el 38,3% sufrió alguna vez en la vida violencia psicológica, el 15,5% violencia física y el 6,9% violencia sexual. Asimismo se señala que entre las mujeres víctimas de violencia psicológica, física y sexual, presentan menos red de apoyo y han sido más víctimas que aquellas con mayor red de apoyo.

Respecto de las violencias Física y Psicológica, en el 79,2% y 73,7% respectivamente de los casos, el agresor corresponde a la Pareja o Ex pareja, siendo el tipo de violencia más denunciada la física (29%) psicológica (19,0%) y sexual (16,3%). Respecto de la violencia sexual, Carabineros de Chile reporta un total de 2.532 casos de violación durante el 2019, de los cuales 326 casos presentan detenciones[3].

A su vez, el Informe estadístico sobre trata de personas en Chile (2011-2019) señala que desde la promulgación de la ley N° 20.507, han sido formalizadas 44 causas por este delito, contabilizando a 267 víctimas, versus 186 informados para el periodo 2011-2014. De los 267 casos, 54% corresponden a mujeres con una variación de 8%.

Por otro lado, la Primera Encuesta Nacional sobre Acoso Sexual Callejero Laboral, en contexto educativo y ciber acoso (OCAC, 200) destaca el índice de vulnerabilidad en las mujeres y en el grupo más joven de 18 a 26 años. De las mujeres de este tramo etario, 95,5% declara haber sufrido acoso callejero por lo menos una vez en la vida.

Respecto de los femicidios, en 2015 se reportaron 45 consumados y 112 frustrados. En 2018, se registraron 119 frustrados y 42 consumados, y a Diciembre[4] de 2019 se suman 109 frustrados y 46 consumados. (SernamEG, 2019).

[2] Datos disponibles en: http://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/
[3] Información en: http://www.carabineros.cl/secciones/carabCifras/magazine/pdf/carabcifras_2019.pdf
[4] Información actualizada al 29 de Octubre 2020.

Dispositivo: Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Delito de Trata y Migrantes en Situación de Explotación (Casa de Trata).

Objetivo General:

Asegurar la protección de las mujeres atendidas mediante una atención residencial temporal y atención psicosociojuridica de calidad, de todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, en situación de riesgo producto de haber sido vulneradas por la trata de personas, por el delito de trata de personas y para mujeres que por su condición de migrantes se encuentran en condición de explotación[5], favoreciendo su inclusión social en el país.

Objetivos Específicos:

1. Garantizar derechos, como alimentación, habitación y seguridad, para las mujeres y sus hijas e hijos mientras residen en la Casa y se encuentren en proceso de intervención.
2. Entregar atención psicosociojuridica a las mujeres, de manera individual y grupal, aportando al proceso de concientización acerca de la situación de explotación y vulneración de derechos vividos, sus consecuencias y la recuperación de las autonomías perdidas.
3. Gestionar la articulación o fortalecimiento de redes, que promuevan vínculos protectores por parte de otras personas significativas en la comunidad, especialmente con comunidades de connacionales residentes en Chile contribuyendo de ese modo a su bienestar psicosocial.
4. Coordinar redes intersectoriales para insertar y/o cubrir las necesidades en salud, educación, vivienda, laborales y de esparcimiento, tanto para las mujeres vulneradas como sus hijos/as en los casos que corresponda.
5. Asesorar y acompañar a las mujeres en gestiones judiciales, tales como regularización migratoria, información de derechos laborales, acompañamiento y derivación en materias de familia.
6. Otorgar representación jurídica en sede penal, velando por la debida protección y acompañamiento durante el proceso6.

2.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Por este acto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, llama a concurso público a organizaciones publicas y privadas, para presentar propuestas de proyectos para la ejecución del **PROGRAMA ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE DELITO DE TRATA Y MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN", PARA EL AÑO 2021-2022.**

[5] La información y conceptualización de la Trata de personas, explotación y migrantes serán incluidos en los Anexos a las presentes Orientaciones Técnicas.

[6] En caso de mujeres no ingresadas a la Casa, la representación jurídica será asumida por el Abogado/as Regionales de Violencia Extrema, coordinado por las Abogadas de Violencia Extrema de la Unidad en Violencia contra las Mujeres Nivel Nacional. El flujo de información en casos de mujeres ingresadas con posterioridad a la Casa de Acogida para mujeres vulneradas por la trata se hará de la forma operativa más adecuada, pero siempre a través de la Línea de Violencia Extrema del Área Violencia Contra las Mujeres, Nivel Nacional.

Por tal motivo, las presentes Bases tienen por objeto regular el marco de acción, fijar las condiciones y etapas que deberán cumplir el proceso concursal en la Dirección Regional Metropolitana para la adjudicación de la ejecución del **PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE DELITO DE TRATA Y MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN".**

3.- MARCO REGULATORIO

La ejecución del Programa se regirá por las presentes Bases y los siguientes documentos que son parte integrante del convenio que se suscribirá con el adjudicatario:

1. Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace.
2. Resolución aprobatoria del **Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución,** y las resoluciones aprobatorias de las respectivas modificaciones que se suscriban durante la vigencia del convenio.
3. Resolución aprobatoria de las **Orientaciones Técnicas vigentes del Programa**.
4. **El Proyecto Comunal del Programa, en adelante Proyecto.**

Para estos efectos se entiende por **proyecto comunal**, la propuesta del ejecutor para desarrollar el Dispositivo, región Metropolitana. El programa, en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas vigentes de SernamEG.

5. En lo no regulado expresamente en el presente convenio por el Manual de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.
6. Carta Compromiso del Ejecutor.

En el caso de contradicción entre un instrumento y otro, primará de acuerdo al orden de prelación precedentemente establecido, el cual se ha dispuesto respetando el principio de jerarquía normativa.

4.- PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Podrán presentar propuestas para la Convocatoria Pública de proyectos para la ejecución del **Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Delito de Trata y Migrantes en Situación de Explotación",** los siguientes organismos:

a. Organismos Privados (ONG, Fundaciones, Universidades sin fines de lucro)
b. Organismos Públicos (Municipios, Gobernaciones, entre otros)

Los organismos que postulen, deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.

5.- OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

EL EJECUTOR ADJUDICADO DEBERÁ:

- ✓ Implementar íntegramente el modelo de intervención, de acuerdo a los lineamientos definido en las Orientaciones Técnicas vigentes, debidamente aprobadas por resolución exenta y publicada en el banner de transparencia del SernamEG, el Proyecto Comunal aprobado y las Guías de trabajo para personas facilitadoras.
- ✓ Velar por la calidad de la implementación del modelo de intervención.
- ✓ Contratar al equipo contemplando cargos, requisitos, funciones y jornadas conforme a las orientaciones técnicas vigentes, y presupuesto año 2021.

La entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones laborales que le corresponden por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. Sernameg no tendrá ninguna relación contractual, laboral, ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de la ejecución del Programa y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

La Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG podrá proponer la contratación de las personas trabajadoras que considere adecuadas para la implementación del Programa, de acuerdo a las condiciones establecidas en el convenio.

Por su parte, el ejecutor seleccionado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que se establezcan en el convenio.

- ✓ Cumplir con solicitudes y requerimientos de SernamEG en calidad y en los plazos requeridos, incluyendo el sistema de registro, monitoreo (informes), evaluaciones y toda solicitud que SernamEG pudiera requerir.
 El ejecutor deberá entregar **Informes Mensuales y un Informe de Gestión Anual** sobre el desarrollo del Programa en la comuna y mantener el sistema de registro digital actualizado. Para ello, deberá preparar y presentar al SernamEG Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y en el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente en el SernamEG.
- ✓ Asegurar y facilitar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento, así como los recursos para sus traslados.
- ✓ Otorgar flexibilidad de horario al equipo de profesionales del Programa, de modo que puedan realizar talleres fuera del horario laboral y que dichas horas les sean compensadas dentro de sus horarios de trabajo, debiendo completar el total de horas que cada jornada debiese tener.
- ✓ Designar a una contraparte administrativa. En el caso de las municipalidades, deberá ser un funcionario o funcionaria a contrata o planta de la misma municipalidad, que coordine los aspectos relativos a la gestión del convenio.
- ✓ Destinar horas de personal administrativo, para llevar el control presupuestario, la rendición de cuentas y todo lo que tenga relación con los aspectos financieros contables.

- ✓ Resguardar los instrumentos de registros señalados en las Orientaciones Técnicas vigentes y aprobadas por resolución exenta. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.
- ✓ La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Rendición de Cuentas y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes.
- ✓ Toda la información registrada por el ejecutor acerca de las personas participantes del Programa, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por las Orientaciones Técnicas vigentes y aprobadas por resolución exenta.
- ✓ El ejecutor se compromete a respetar la política de Seguridad de la Información del SernamEG.
- ✓ En todo aquello que diga relación con la ejecución del Programa, la entidad ejecutora, se compromete a comunicarse única y exclusivamente con la contraparte del SernamEG. De esta manera, quedan excluidas las instrucciones que pudiesen impartir terceros ajenos al presente convenio.
- ✓ Comprometer un aporte para la gestión, administración e implementación del Programa. El aporte podrá a través de recursos financieros y/o valorizados a través de profesionales de apoyo, infraestructura e insumos de trabajo.
- ✓ La entidad ejecutora deberá conceder acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito entre el SernamEG y el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 11 de octubre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 2948 del 2017 del Servicio. Para tener acceso preferente a los programas del SernamEG se deberá cumplir con los requisitos mínimos de ingreso al programa. Asimismo, para ser parte del subsistema de "Seguridades y Oportunidades" las personas participantes deberán inscribirse en conformidad a la Ley N° 20.595. Con todo, se deberá estar a lo señalado en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa.
- ✓ Proveer infraestructura y equipamiento necesario mínimo para la atención de las personas participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

 - Oficina para la recepción de las/los participantes.
 - Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).
 - Computadores con conexión Internet.
 - Impresora, teléfono con salida a celular.

CONDICIONES CONTRACTUALES MÍNIMAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

El ejecutor que resulte adjudicado se encargará de dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas para la contratación de los servicios para la ejecución del programa, obligaciones que serán por su cuenta y riesgo. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con los prestadores que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las beneficiarias de los Programas, y en consideración a la misión y a la experiencia institucional del Servicio, el ejecutor seleccionado dentro de las esferas de su competencia velará por resguardar los derechos laborales de los prestadores de servicio y por cumplir la las normas laborales y previsionales en el marco de la relación contractual que mantienen, procurando que estos tengan derecho a descansos, permisos y licencias, en especial al derecho establecido en la normativa **sobre Protección a la Maternidad, Paternidad y Vida Familiar**.
Por su parte, el ejecutor seleccionado deberá velar por que el personal que se contrate, no cuente con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley N° 20.594, ni presente condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad, **debiendo hacer envío al Servicio copia del respectivo certificado**. Asimismo, debe mantener actualizado dicho registro.

A modo ejemplar el ejecutor adjudicado resguardará las siguientes condiciones contractuales mínimas, de sus prestadores de servicio a honorarios:

- **Derecho a ausentarse por licencias médicas por enfermedad debidamente cursada por el profesional de salud correspondiente.** De esta manera, en concordancia con la ley N° 20.255 y sus modificaciones que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, el pago de los honorarios provendrá directamente de la institución de salud correspondiente. En caso que la licencia médica supere los 15 días se deberá proceder a contratar un reemplazo por el periodo que dure la ausencia.
- **Derecho a ausentarse por licencias de pre y post natal y, en su caso, post natal parental, con el 100% de los honorarios pactados.** El Ejecutor deberá asegurar, con cargo a los recursos transferidos por el SernamEG, la diferencia que no pague la correspondiente institución de salud. Asimismo, la entidad ejecutora deberá realizar todas gestiones
tendientes a resguardar la contratación del reemplazo. En última instancia y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, SernamEG podrá transferir recursos para la contratación del reemplazo de la prestadora por el tiempo que dure el descanso natal y parental. Para ello, el Ejecutor deberá acompañar aquellos antecedentes solicitados por la Dirección Regional y esta a su vez, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Técnica realizar el análisis de procedencia, velando por la exactitud del gasto, para ello deberán tener en consideración la realidad particular territorial, el sueldo y oferta de profesionales, tiempo de duración del reemplazo, situaciones de embarazos de alto riesgo u otras circunstancias que se puedan sobrevenir. En caso de ser pertinente podrá solicitar el incremento de recursos al Nivel Nacional, quien realizará el incremento siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Para lo anterior, es de suma importancia que las solicitudes se realicen con la debida anticipación.
Al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de nacimiento de un hijo/a que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento, también se otorgará en caso de adopción, pudiendo hacer uso del mismo a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la Ley N° 19.620, previa autorización de la entidad ejecutora y de la certificación del nacimiento o de la adopción.

- **Respeto a ausentarse por 15 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo, en caso de cumplir un año de prestación de servicios.**
- **Respeto a ausentarse por 6 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo**, para fines personales, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la prestación de servicios se inicie el 1 de enero, de lo contrario se considerará medio día de permiso por mes de prestación de servicios.
- **Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el Ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación del servicio contratado.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosas u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco del convenio. Cualquier actividad extra programática del Ejecutor que involucre a los funcionarios o funcionarias públicos o municipales o por personas contratadas bajo el Código del Trabajo, deberá ser notificada a SernamEG para su aprobación.
- **Garantizar como mínimo la contratación** del equipo dedicado a la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, salvo casos excepcionales y debidamente calificado por ambas partes.
- En casos de desvinculación o no renovación, **el Ejecutor deberá comunicarlo con, al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.**

6.- CALENDARIO DEL PROCESO.

Fecha Publicación	22 de febrero de 2021
Período Postulación	10 días corridos desde la fecha de publicación en la web del SERNAMEG
Fecha consultas	4 días corridos desde el la fecha de publicación (o en su día hábil siguiente).
Fecha publicación de respuestas	6 días corridos desde el inicio de la fecha de publicación (o en su día hábil siguiente).
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Transcurridos 10 días corridos desde la fecha de publicación
Apertura de las ofertas	Al día siguiente hábil de la fecha de cierre de la recepción de ofertas
Período Evaluación	Hasta 7 días corridos desde la apertura de ofertas (o en su día hábil siguiente).
Fecha de adjudicación	Hasta 12 días corridos desde la apertura de ofertas (o en su día hábil siguiente).

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a

domingos, incluidos feriados y festivos. Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos días hábiles, por una sola vez.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Las consultas deberán efectuarse al correo creyes@sernameg.gob.cl con copia a ptello@sernameg.gob.cl

7.- ETAPAS DEL PROCESO.

a) ETAPA DE DIFUSIÓN:

La difusión del llamado se realizará en la página web de SernamEG

b) ETAPA DE POSTULACIÓN:

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas en el formato dispuesto para ello en las presentes bases, en la **Oficina de Partes de la Dirección Regional del SernamEG** en tres **(3) copias**, y enviar copia digitalizada de la propuesta con el timbre de la oficina de partes correspondiente al correo **oficinadepartesdrm@sernameg.gob.cl,** dentro de las fechas establecidas en el **punto 6 "Calendario del Proceso"** de estas Bases.

Para que la propuesta continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

a. Acreditar personalidad jurídica vigente y certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos.
b. No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública. En caso de que el SernamEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta.

b.1) CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en tres copias y deberán contener la siguiente documentación:

- CV de la entidad ejecutora relevando la experiencia en programas similares y en el que se señalen los datos de contacto y/o se adjunten certificados de instituciones u organizaciones acreditando experiencia (Anexo N° 3).
- Presentación del equipo a cargo de la ejecución, con definición de las funciones de cada integrante y su CV (Anexo N° 3);
- Propuesta metodológica para la ejecución del programa, de conformidad al siguiente modelo de intervención:

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Modelo de Intervención del Programa

Planteamiento y Justificación del Dispositivo.

La trata de mujeres es una manifestación de violencia contra las mujeres, involucrando de algún modo todos los tipos de violencia de género, generando dificultades para el desarrollo de mujeres y niñas en las distintas esferas de su vida, a lo que se suma la probable exposición a la violencia institucional, debido a los obstáculos en el acceso a la justicia y a servicios de asistencia.

Las mujeres y niñas víctimas de la trata de personas, sufren violencia física a través de golpes, quemaduras, heridas y toda clase de tratos crueles, inhumanos o degradantes, llegando en muchos casos al extremo de la muerte. La violencia sexual es una de las manifestaciones más comunes de este delito, generando graves y grandes riesgos para la salud de las víctimas, debido al no acceso al uso de preservativos, cortes y raspaduras en el tejido vaginal y anal, así como la contracción de infecciones de VIH/Sida, el virus del papiloma humano y otras infecciones de transmisión sexual.

También hay que mencionar los embarazos y abortos forzosos, que son manifestación de violencia obstétrica y atenta contra la libertad reproductiva.

Además, sufren violencia psicológica producto del encierro, la degradación, destrucción moral y autoestima de las mujeres y niñas, lo que puede derivar en trastornos de ansiedad, aislamiento, depresión, tendencias suicidas y adicción a las drogas y otras sustancias.

Por su parte, la violencia simbólica o mediática, altamente presente en nuestras sociedades, contribuye a legitimar estereotipos y preconceptos de género que reproducen desigualdad y dominación masculina. En el caso de la violencia mediática, los medios de comunicación difunden mensajes e imágenes que muestran a las mujeres como objetos y el cuerpo de ellas como una mercancía susceptible de apropiación e intercambio, lo que refuerza la idea de explotación presente en la trata de personas.

La violencia económica y patrimonial, supone que los/as tratantes ejercen el control sobre las víctimas limitando sus movimientos (retención de documentos), generando situación de dependencia y endeudamiento, por gastos de transporte, alojamiento, alimentación, vestimenta e incluso sanciones. Esto genera que las víctimas no tengan acceso alguno a las ganancias generadas por la actividad que realizan.

Por su parte, la salud de las mujeres se ve gravemente afectada como consecuencia de la trata de personas, no solo la física como ya se señaló, sino también la mental, que persiste por más tiempo que la mayoría de los problemas de salud física.

Por último, el hecho que el delito de trata sea cometido por organizaciones criminales, más o menos organizadas, es que la Casa de Acogida para mujeres vulneradas por la trata de personas y/o migrantes en situación de explotación adquiere especial

importancia, toda vez que las mujeres al escapar, ser rescatadas o salirse[7] de la red de trata, deben encontrarse protegidas a fin que los/las tratantes no puedan volver a reclutarlas o a concretar las amenazas realizadas en su contra o en contra de sus familias de origen.

Marco Normativo de la Trata de Personas y Migrantes:

Existen diversos cuerpos normativos internacionales y nacionales que abordan la trata de personas y la migración, siendo los más importantes los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Decreto Ley N° 1094, Establece normas sobre extranjeros en Chile, de 1975.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979, artículo 6.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña (1989)
- Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (1990)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, Belém do Para, 1994.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, 2000, ratificada por Chile el 2004.
- Protocolo Complementario para Reprimir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, 2000, ratificada el 2004.
- Protocolo Complementario sobre Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, 2000, ratificada por Chile en 2004.
- Ley N° 20.507, de 2011, que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución penal (artículo 411 bis a 411 octies).

a. Flujo de intervención

Ejes de la Intervención

La Casa de Acogida Trata tiene como modelo de intervención la de protección y Atención de mujeres en el espacio residencial.

A lo largo del proceso deberá tenerse en cuenta la diversidad de mujeres que pueden acceder al dispositivo, particularmente mujeres migrantes, rurales, de pueblos indígenas,

[7] "Salirse" de la red supone comprar la libertad con dinero o reclutando a otra mujer.

que cuenten con discapacidad, LGBTI, entre otras intersecciones8. Ello significa incorporar elementos de la cosmovisión de mujeres indígenas, las características de ruralidad que definen modos de vida particulares para las mujeres que habitan esos territorios, los elementos de diversidad cultural que aportan las mujeres migrantes, la diversidad sexual, así como los requerimientos de atención que presentan mujeres con alguna discapacidad.

Las mujeres migrantes presentan un especial factor de vulnerabilidad y entendemos que son aquellas que se desplazan o se han desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia[9]. La migración en Chile está regulada por el Decreto Ley N° 1094, de 1975, encontrándose a la fecha un Proyecto de Ley de Migración y Extranjería en el segundo trámite constitucional en el Senado.

Las mujeres migrantes presentan múltiples necesidades, siendo una de las más sentidas la regularización migratoria, en cuyo caso las/os profesionales de la Casa Trata deben coordinarse con el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por otro lado, debemos entender y aprender del aporte cultural que supone trabajar con mujeres migrantes, considerando en nuestra intervención el crear o fortalecer las redes primarias de las mujeres, contactándolas, por ejemplo, con comunidades de connacionales que puede ser un espacio para favorecer la vinculación con sus pares y de ese modo facilitar la inserción de la mujer, no sólo al dispositivo, sino que apoyar su inclusión social. Por otro lado, la presencia de mujeres migrantes en el dispositivo supone un desafío para el equipo el conocer y aprender de otra cultura, desafío que obliga que la intervención tenga necesariamente pertinencia cultural. Por ejemplo, el equipo de la Casa de Acogida para mujeres vulneradas por la trata y/o migrantes en situación de explotación tendrá el cuidado de incorporar en sus actividades diarias o programadas los eventos especiales de significado político, como lo es la celebración del día de la independencia o religioso de las mujeres en el diseño de su intervención, o en el cotidiano de atención de una mujer migrante, con el propósito de formar vínculo con esa mujer y facilitar de ese modo la intervención con ella.

Por último, el dispositivo, en el trabajo intersectorial deberá desarrollar conversaciones con las instituciones u comunidades de migrantes presentes en su territorio, que les

[8] Remitirse a los enfoques de interculturalidad e interseccionalidad profundizados en el apartado referido a los enfoques transversales de estas OT.
[9] Organización Internacional para las Migraciones (OIM/IOM).

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

permita contar con apoyo en el caso de requerirse intérprete. Será necesario que en el proyecto de funcionamiento consideren dentro de la distribución presupuestaria recursos para responder a esta eventualidad.

Lo anterior, implica la adecuación de la modalidad de intervención, así como la metodología a utilizar. Asimismo, las gestiones de coordinación intersectorial necesarias para complementar la intervención de la Casa, con la derivación o referenciación a otras instancias presentes en el territorio que sirvan de apoyo, o que proporcionen una respuesta más especializada y con mayor pertinencia que la disponible en este dispositivo.

El modelo de intervención en la Casa de Acogida para mujeres vulneradas por la trata de personas y/o mujeres migrantes en situación de explotación, se estructura en diferentes etapas, teniendo como eje central la protección y mejoramiento de sus condiciones físicas y psicosociales, facilitando su integración en el país de origen o en Chile, dependiendo siempre de la demanda de la misma.

b.2) PRESENTACION DE OFERTAS

Los postulantes deberán presentar lo siguiente:

Antecedentes administrativos	Certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica Certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos Declaración Jurada de no contar con condiciones pendientes y/o deudas con instituciones públicas.
Antecedentes Técnicos	Presentación Proyecto (Anexo N° 2)
Recursos Disponibles	**$109.580.849.-.-Periodo abril diciembre 2021 Ley de Presupuesto 2021.** **$39.840.889.- Período enero marzo 2022. Ley de Presupuesto 2022.**

.- ETAPA DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proyectos postulantes serán evaluados por una Comisión Evaluadora integrada por tres personas, las cuales serían:

- La Contraparte Técnica SernamEG, o quien la Directora Regional designe.
- La Encargada Regional del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas o quien la Directora designe.

- El jefe Regional de DAF o quien la directora designe.

Sin perjuicio de lo anterior, la Directora Regional se reserva el derecho de modificar la Comisión, por razones de buen servicio.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos se realizará considerando el Formulario de Presentación de Proyecto (Anexo N° 1) y en conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Fundamentación de la propuesta	10%
2. Estrategias Proyectos	30%
3. Experiencia	40%
4. Evaluación Económica y presupuesto	20%
Total	**100%**

El detalle considerado a evaluar para cada criterio indicado, se desglosa de la siguiente manera:

1. Fundamentación de la propuesta

La justificación que señale el ejecutor para implementar el Dispositivo, se evaluarán según la siguiente tabla:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Las razones que señala el ejecutor apuntan coherentemente a explicar su interés y necesidad de implementar el Dispositivo. Proporciona información concreta para respaldar su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	100
Regular	Las razones que señala el ejecutor apuntan a explicar parcialmente su interés y necesidad de implementar el Dispositivo. Asimismo, no presenta en forma precisa la información que respalde su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	50
Deficiente	Las razones que señala el ejecutor no apuntan a explicar su interés y necesidad de implementar el Dispositivo. No presenta información que respalde su interés (necesidades territoriales, apoyo de autoridades locales y/o experiencia ejecutando programas similares).	0

2. Estrategias del proyecto

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Para la evaluación del criterio estrategias del proyecto, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente estrategias del proyecto. Propone aspectos innovadores atingentes al cumplimiento de los objetivos y pertinentes. Además, es precisa, sistemática e integral, es decir, hace una descripción detallada de la difusión e instalación del Dispositivo, y de las líneas de acción.	100
Buena	Describe coherentemente estrategias del proyecto. Sin embargo, presenta algunas falencias en la descripción de uno o más de los siguientes aspectos: difusión, instalación del Dispositivo o líneas de acción.	75
Regular	Describe parcialmente estrategias para la difusión e instalación del Dispositivo, y de las líneas de acción. Presenta algunas falencias en la descripción de uno o más de los siguientes aspectos: difusión, instalación del Dispositivo o líneas de acción.	50
Deficiente	Describe parcialmente estrategias para la difusión e instalación del Programa, y de las líneas de acción. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general impreciso e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	25
Muy deficiente	No apunta a describir las estrategias para la difusión e instalación del Dispositivo, y de las líneas de acción. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	0

3. Experiencia

Para la evaluación de este criterio se considerará lo siguiente:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Cuenta con experiencia implementando dos o más programas sociales y/o iniciativas en temáticas similares. Además, cuenta con más de dos años de **experiencia** de acuerdo a Experiencia de Trabajo de la Institución (Anexo N° 3).	100
Regular	Cuenta con experiencia implementando al menos un programa social y/o iniciativa en temáticas similares, señalando tener menos de dos años de experiencia o sin señalar cantidad de años, de acuerdo a Experiencia de Trabajo de la	50

	Institución (Anexo N° 3).	
Muy deficiente	No cuenta con experiencia implementado programas sociales y/o iniciativas en temáticas similares.	0

4. Presupuesto

El criterio de presupuesto se evaluará considerando los siguientes factores:

Factores	Puntaje	Ponderación
Presupuesto total	0 – 100	60%
Aportes del ejecutor	0 – 100	30%
Estrategia de ejecución presupuestaria	0 – 100	10%

4.1 Presupuesto total

Para la evaluación de éste factor, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle el presupuesto que planea ejecutar. Incluye todos los ítems.	100
Regular	Describe parcialmente el presupuesto que planea ejecutar. Incluye todos los ítems.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente el presupuesto que planea ejecutar. No incluye todos los ítems.	0

4.2 Aportes del ejecutor

Para la evaluación de éste factor, se considerarán los siguientes rangos:

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle los aportes frescos y valorizados del ejecutor. Incluye todos los ítems.	100
Regular	Describe parcialmente los aportes frescos y valorizados del ejecutor. Incluye todos los ítems.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente los aportes frescos y valorizados del ejecutor. La descripción es imprecisa e irregular.	0

4.3 Estrategia de ejecución presupuestaria

La evaluación de éste factor considera los siguientes rangos:

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Calidad	Descripción	Puntaje
Muy Buena	Describe coherentemente y en detalle la estrategia para tener una completa ejecución presupuestaria del Dispositivo, velando por un oportuno y adecuado uso de los recursos.	100
Regular	Describe parcialmente la estrategia para tener una completa ejecución presupuestaria del Dispositivo. Presenta algunas falencias en la descripción de uno o más aspectos claves.	50
Muy deficiente	Describe deficientemente la estrategia para la completa ejecución presupuestaria del Dispositivo. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es, en general, imprecisa e irregular u omite la explicación de aspectos claves.	0

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados, aquellos postulantes que obtengan un puntaje promedio menos a 40 puntos.

Cláusula de desempate: En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al/la oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Oferta Técnica. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate, se resolverá adjudicando al/la oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio Presupuesto.

11.- ETAPA DE ADJUDICACIÓN.

El listado de instituciones/organizaciones evaluadas será publicado en la página web del Servicio y la Unidad Técnica, una vez realizada la publicación, procederá a notificar mediante correo electrónico a la institución/organización seleccionada, de la adjudicación de los recursos.

Una vez publicado el resultado del concurso y efectuadas las notificaciones, la institución/organización seleccionada deberán firmar el convenio de ejecución del proyecto en las oficinas de **SernamEG**, conforme al plazo establecido en las presentes bases.

12.- CANCELACIÓN DEL LLAMADO.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento el presente llamado hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las y los interesados.

13.- DOCUMENTO DE GARANTÍA

- La entidad participante que resulte adjudicada, deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un documento de garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto de **1% de la cuota total a transferir**, extendido en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La glosa de dicho documento deberá señalar "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de **Ejecución del Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Delito de Trata y Migrantes en Situación de Explotación".**
- La garantía deberá tener vigencia hasta **60 días hábiles**, después del término del convenio y su restitución será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.
- El documento de garantía deberá ser pagadero a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomado por el adjudicatario.

14.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS.

a) Ejecución y Seguimiento.

El convenio a suscribir con la entidad adjudicada entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2022.

La entidad adjudicada, deberá dar total cumplimiento al Convenio respectivo, de no ser así, el **SernamEG** se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al convenio y solicitar el reintegro total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de el/la profesional designada/o por la Directora Regional y por la Unidad Técnica del Nivel Central. Estas/os profesionales tendrán acceso, en todo momento a las actividades de los proyectos en ejecución.

b) Rendición de cuentas.

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por el **SernamEG** deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución N° 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

15.- UNIDAD TÉCNICA.

Para efectos del presente proceso concursal y de la coordinación del convenio respectivo, la contraparte/unidad técnica será la Dirección Regional Metropolitana; específicamente asumirá las funciones de contraparte Claudia Reyes o la persona a la cual la Directora Regional delegue esas funciones dependiendo de la etapa del proceso.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N°1

DATOS GENERALES PROPONENTE EJECUTOR

I. ANTECEDENTES GENERALES EJECUTOR

1. Antecedentes de la Institución

Nombre legal del Ejecutor:	
Razón social del Ejecutor:	
Rut del Ejecutor:	
Dirección del Ejecutor:	
Datos para transferencia de dinero:	
Nombre y cargo de quien será la contraparte:	
Mail de quien será la contraparte:	
Teléfono de quien será la contraparte:	

2. Antecedentes representante legal de la Institución

Nombre y cargo representante legal:	
Rut representante legal:	
Correo electrónico representante legal:	
Teléfono de contacto:	

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Proporcionar información respecto a las razones por las cuales el ejecutor desea implementar o dar continuidad al dispositivo en la comuna (ejemplo: por logros alcanzados en su implementación durante el 2020, impacto positivo del Programa en el territorio, necesidades comunales para desarrollar el Programa, si cuenta con apoyo del Alcalde/sa, etc.)

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

III. EXPERIENCIA

En el siguiente cuadro, describir brevemente la experiencia del ejecutor en la implementación de Programas Sociales o iniciativas de ejecución directa con la comunidad en temáticas similares a la Casa de Acogida.

Nombre del Programa o iniciativa	**Población objetivo**	**Objetivos del Programa o iniciativa**	**Años de experiencia**

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N°2

FORMATO DE PROPUESTA DE PROYECTO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PROYECTO DE EJECUCIÓN CASAS DE ACOGIDA

Programa de Atención,
Protección y Reparación en VCM
UNIDAD EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES
Servicio Nacional de la Mujer y la
Equidad de Género



-6-

NOMBRE DEL CENTRO	CDA para mujeres vulneradas por la trata de personas y migrantes en situación de explotación
COMUNA DONDE SE UBICA	La Florida

Enero, 2021

[redacted]

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL DISPOSITIVO	CDA víctimas de Trata y migrantes en situación de explotación
ORGANISMO EJECUTOR	

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR		
	TELEFONO:	
	FAX:	
	MAIL:	

Nombre de Representante Legal del ejecutor	Firma Representante Legal

DIRECCIÓN LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR	
Calle	
Número	
Población/Villa/Sector	
Comuna	
Región	

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- **RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROYECTO**

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Unidad en Violencia contra las Mujeres
Programa de Prevención
Programa de Atención, Protección y Reparación
Línea de Violencia Extrema

Nombre:	
RUT:	
Teléfono:	
Correo:	

- **COORDINADOR/A DEL DISPOSITIVO (solo en caso de continuidad)**

Nombre:	
RUT:	
Teléfono:	
Correo:	

DIRECCIÓN DEL DISPOSITIVO	
Calle	
Número	
Población/Villa/Sector	
Teléfono	
Correo:	
Comuna	
Región	

RESULTADOS ESPERADOS: MATRIZ LÓGICA

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS
1	Garantizar derechos, como alimentación, habitación y seguridad, para las mujeres y sus hijas e hijos mientras residen en la Casa y se encuentren en proceso de intervención.	

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Unidad en Violencia contra las Mujeres
Programa de Prevención
Programa de Atención, Protección y Reparación
Línea de Violencia Extrema

2	Entregar atención psicosociojuridica a las mujeres, de manera individual y grupal, aportando al proceso de concientización acerca de la situación de explotación y vulneración de derechos vividos, sus consecuencias y la recuperación de las autonomías perdidas.	

3	. Gestionar la articulación o fortalecimiento de redes, locales, territoriales, institucionales que promuevan vínculos protectores por parte de otras personas significativas. Con especial gestión de comunidades de connacionales residentes en Chile contribuyendo de ese modo a su bienestar psicosocial.	
4	Coordinar redes intersectoriales para insertar y/o cubrir las necesidades en salud, educación, vivienda, laborales y de esparcimiento, tanto para las mujeres vulneradas como sus hijos/as en los casos que corresponda.	
5	Asesorar y acompañar a las mujeres en gestiones judiciales, tales como regularización migratoria, información de derechos laborales, acompañamiento y derivación en materias de familia.	
6	Otorgar representación jurídica en sede penal, velando por la debida protección y acompañamiento durante el proceso.	

7	Ejecutar estrategias de sensibilización y capacitación para la detección y derivación oportuna y pertinente de mujeres que han sido vulneradas por la trata de personas.	
8	Desarrollar planes de acompañamiento que permitan el desarrollo personal integral de las mujeres participantes de la CDA	

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Garantizar derechos, como alimentación, habitación y seguridad, para las mujeres y sus hijas e hijos mientras residen en la Casa y se encuentren en proceso de intervención.				
ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACION	CRONOGRAMA		
		1	2	3

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Entregar atención psico socio jurídica a las mujeres, de manera individual y grupal, aportando al proceso de concientización acerca de la situación de explotación y vulneración de derechos vividos, sus consecuencias y la recuperación de las autonomías perdidas

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA		
		1	2	3

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Gestionar la articulación o fortalecimiento de redes, locales, territoriales, institucionales que promuevan vínculos protectores por parte de otras personas significativas. Con especial gestión de comunidades de connacionales residentes en Chile contribuyendo de ese modo a su bienestar psicosocial.				
ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACION	CRONOGRAMA		
		1	2	3

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Coordinar redes intersectoriales para insertar y/o cubrir las necesidades en salud, educación, vivienda, laborales y de esparcimiento, tanto para las mujeres vulneradas como sus hijos/as en los casos que corresponda.				
ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA		
		1	2	3

OBJETIVO ESPECIFICO 5: Asesorar y acompañar a las mujeres en gestiones judiciales, tales como regularización migratoria, información de derechos laborales, acompañamiento y derivación en materias de familia.				
ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACION	CRONOGRAMA		
		1	2	3

OBJETIVO ESPECIFICO 6: Otorgar representación jurídica en sede penal, velando por la debida protección y acompañamiento durante el proceso				
ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACION	CRONOGRAMA		
		1	2	3

OBJETIVO ESPECIFICO 7: Ejecutar estrategias de sensibilización y capacitación para la detección y derivación oportuna y pertinente de mujeres que han sido vulneradas por [illegible] personas.

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACION	CRONOGRAMA		
		1	2	3

INUTILIZADA

Gobierno de Chile

OBJETIVO ESPECÍFICO 8: Desarrollar planes de acompañamiento que permitan el desarrollo personal integral de las mujeres participantes de la CDA.				
ACTIVIDADES PRINCIPALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA		
		1	2	3

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL DICIEMBRE 2021

- **FONDOS SERNAMEG**

Especificar el tipo de gasto y valorizar cada uno de ellos

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN $
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	

[redacted]

		28	Seguros de Accidentes	
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos**	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	**Gastos de Inversión**	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ENERO MARZO 2022

- **FONDOS SERNAMEG**

Especificar el tipo de gasto y valorizar cada uno de ellos

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN $
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	

[redacted]

		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		28	Seguros de Accidentes	
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Alojamientos	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos**	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Alojamientos	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	**Gastos de Inversión**	61	Vehículos	
		62	Mobiliarios	
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	
		65	Programas Informáticos	
		66	Mejora y/o Aplicaciones	
			TOTAL	

INUTILIZADA

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

- **FONDOS EJECUTOR Y OTROS**

Especificar si corresponden a fondos aportados por el ejecutor o fondos de terceros, conseguidos a través de la gestión del ejecutor. Especificar el tipo de aporte y valorizar cada uno de ellos.

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL DICIEMBRE 2021

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO					
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN $	APORTE VALORIZADO
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario		
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
		28	Seguros de Accidentes		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Alojamientos		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
40	Gastos Operacionales/Pro	41	Arriendos		
		42	Alimentación y		

	gramáticos		Alojamientos		
		43	Materiales de Uso y Consumo		
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión		
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales		
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	**Gastos de Inversión**	61	Vehículos		
		62	Mobiliarios		
		63	Máquinas y Equipos		
		64	Equipos Informáticos		
		65	Programas Informáticos		
		66	Mejora y/o Aplicaciones		
			TOTAL		

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ENERO A MARZO 2022

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO					
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ENE	APORTE VALORIZADO
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario		
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		

		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
		28	Seguros de Accidentes		
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Alojamientos		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
40	**Gastos Operacionales/Programáticos**	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Alojamientos		
		43	Materiales de Uso y Consumo		
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados		
		46	Publicidad y Difusión		
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales		
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	**Gastos de Inversión**	61	Vehículos		
		62	Mobiliarios		
		63	Máquinas y Equipos		
		64	Equipos Informáticos		
		65	Programas Informáticos		
		66	Mejora y/o Aplicaciones		
			TOTAL		

INUTILIZADA

- **FLUJO DE CAJA**

1. Recursos aportados por SERNAMEG

Para su elaboración, los proyectos deberán contemplar el siguiente Flujo de Caja.

C1	DETALLE	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo										
20	Gastos en Personal Operacional										
30	Gastos en Administración										
40	Gastos Operacionales/ Programáticos										
50	Transferencias Beneficiarios/as										
60	Gastos de Inversión										
	TOTAL										

2. Recursos aportados por el Ejecutor

Para su elaboración, los proyectos deberán contemplar el siguiente Flujo de Caja con los recursos del Ejecutor.

Aportes Monetarios

C1	DETALLE	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo										
20	Gastos en Personal Operacional										
30	Gastos en Administración										
40	Gastos Operacionales/ Programáticos										

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

50	Transferencias Beneficiarios/as										
60	Gastos de Inversión										
	TOTAL										

Aportes Valorizados

C1	DETALLE	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo										
20	Gastos en Personal Operacional										
30	Gastos en Administración										
40	Gastos Operacionales/ Programáticos										
50	Transferencias Beneficiarios/as										
60	Gastos de Inversión										
	TOTAL										

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA
SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente_____ (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUN/RUT _____,de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que:

- No es funcionario directivo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- Que el oferente no cuenta con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Se declara además que el oferente no incurre en ningunas de las inhabilidades señaladas en los incisos 1 y 6 del artículo 4° de la Ley 19.886. De igual forma, el oferente declara no encontrarse sujeto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 8 N° 2 y el artículo 10 de la ley 20.939, que establece Responsabilidad Penas de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Representante legal: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Rut: _____

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 3° Entréguese copia de la resolución exenta vigente que aprueba las Orientaciones Técnicas del **Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Delito de Trata y Migrantes en Situación de Explotación"**, el Manual de Rendición de Cuentas **SernamEG** vigentes y la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República oportunamente al proponente que se adjudique la convocatoria.

ARTÍCULO 4° Adóptese por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban, la resolución aprobatoria vigente de las Orientaciones Técnicas y los respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del **SernamEG**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

REINALDO VERGARA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGION METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica RM